

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO PÚBLICA



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000020611

Bogotá, 2019-06-21

Señor(a): CIUDADANO(A)

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación. Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Ampliación - Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No.1761518496

Respetado(a) Señor(a),

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 10 de junio de 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la cual indica "Asistencia urgente a infantes en barrio de la ciudad de Honda Departamento del Tolima", con el presente nos permitimos informarle que:

La información suministrada en su escrito no es lo suficientemente clara para poder brindarle la orientación requerida; por lo anterior, de manera atenta le solicitamos responder de manera concreta cada una de las siguientes preguntas:

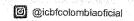
- 1. A que hace referencia cuando menciona "asistencia urgente"
- 2. En caso de que evidencie alguna situación de riesgo hacia algún menor de edad, por favor describa los hechos, aclarando la amenaza o vulneración de derechos que detecto.
- 3. Involucrados (nombres de los niños, niñas o adolescentes víctimas, presunto agresor y demás personas implicadas y número de los documentos de identidad, si los tiene).
- 4. Dirección actual, ciudad, barrio, municipio, departamento del lugar en donde se encuentra el niño, niña o adolescente o indicaciones para llegar al lugar cuando se trate de zonas rurales y demás información que pueda ser relevante para la autoridad administrativa, como el nombre de la institución educativa, jornada, curso, etc.
- 5. En caso de considerarlo necesario, puede allegar los documentos que estime importantes para poder aclarar su petición.

Finalmente señalamos que esta información no será tramitada ni se realizará seguimiento por parte del ICBF, hasta tanto cumpla con los criterios antes descritos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 17 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 del 2015.









Instituto Colombiano de Bienester Familiar

Cecilia De la Fuente de peras

Direccion de Servicios y Atencion CANALES CENTRO GESTION DE GRUPO DE CONTACTO



Tenga en cuenta que usted ne la opción de ponerse en contacto con nosotros a través de cualquiera de los canales de atención de CBF indicados a continuación, para dar respuesta a esta comunicación.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web ingresa do al enlace:https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar ases ría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónicφ:atencion ciudadan @icbf.gov.coy en lapágina lwebwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRD\$, Chat Car, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canalles de atención.

Cordialmente,

PÚBLICA

LINA MARGARITA PÉREZ RANGO

Coordinadora Gestión de Contacto. Dirección de Servicios y Amnción.

Revisó: Liliana Pérez

Elaboró: Andrea Paola Gutiérrez

Artículo 17. Peticiones incompletas y des timiento tácita: En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el deticionario del prealizar una destión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, resuperirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en tradicación para que la complete en t el término máximo de un (1) mes.

> Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 25 días del mes de junio de 2019, a las 10: Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, articulo al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el advirtiendo que la presente notificación se consider

> > Coordinadora Gestión Canales Centro de Contacto ios y Atención ICBF Sede Nacional

12-07-19 siendo las 5:00 PM Constancia de Desfijación: El presente AVISO

Dirección Sei

Canales Centro de Contacto Coordinadora Gestión cios y Atención ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede Direccion General Avenida carrera 68 No. 4c - 75 PBX: 437 7630

ICBFColombia

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080